



MENDOZA, 31 de mayo de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 10014/2024** y la Resolución Nro. 225/2024-D, emitida *ad referéndum* del Consejo Directivo y refrendada por ese cuerpo mediante la Resolución Nro. 231/2024-CD, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nro. 225/2024-D se aprobó la convocatoria a CONCURSO CERRADO GENERAL de evaluación de antecedentes, prueba de oposición, presentación de plan de actividades y entrevista para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 1 – Tramo Mayor – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nro. 366/2006, para desempeñar funciones de Director/a General Administrativo/a, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Unidad Académica.

Que en el Artículo Nro. 6 de la mencionada resolución se consignó por error el número "90" en lugar de "9".

Que la Comisión Asesora del presente llamado a concurso ha solicitado la corrección de dicho error a fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar la correcta aplicación de las bases y condiciones del concurso.

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/1972 -TO 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el Artículo Nro. 6 de la Resolución Nro. 225/2024-D, emitida *ad referéndum* del Consejo Directivo y refrendada por ese cuerpo mediante la Resolución Nro. 231/2024-CD, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 6.- Los aspirantes deberán anexar en la solicitud de inscripción su curriculum vitae, carpeta de probanzas y plan de actividades, con carácter de declaración jurada. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9 - Anexo I- Ordenanza No 3/2008-CS). Para consultas, comunicarse mediante Whatsapp al teléfono 2617052057 en horario de 9:00 a 13:00 horas”

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

TGU Carlos Alberto LIMA
Director General Administrativo
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo